

- PROMULGADA TACITAMENTE -
ART. 76 - CARTA ORGANICA
MUNICIPAL

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 13129.-

VISTO:

El Expediente N° CD-375-B-2014; y,

CONSIDERANDO:

Que, en el año 2013, el Bloque de Concejales del Movimiento Popular Neuquino, colocó en la Plaza de la Mujer una placa en homenaje al Día Internacional de la Mujer.-

Que en ese mismo acto se procedió a delimitar un sector para colocar la Estatua "DERECHOS", en homenaje a la Mujer Neuquina.-

Que se eligió ese espacio porque posee una fuerte identidad neuquina, en donde conviven la barda, los desniveles, el verde y el urbanismo, sorprendiendo a quienes ingresan o egresan de la ciudad y su ubicación es un punto estratégico para erigir esta estatua.-

Que el significado de la obra "DERECHOS" es un mensaje de concientización de la no violencia y está representada por un grupo de mujeres, tres generaciones (abuela-madre-hija) que gritan pidiendo por sus derechos y reclaman un espacio para hacerse ver y oír.-

Que la obra "DERECHOS" fue confeccionada por la Artista Plástica Profesora Sonia Almada.-

Que el espacio para erigir la estatua es la Plaza de la Mujer, ubicada entre las arterias: Provincia de Salta, Diagonal 9 de Julio y Antártida Argentina, Espacio Verde N° 267.-

Que el Concejo en Comisión emitió su Despacho N° 010/2014, dictaminando aprobar el proyecto de Ordenanza que se adjunta, el cual fue tratado sobre Tablas y aprobado por mayoría en la Sesión Ordinaria N° 21/2014 celebrada por el cuerpo el 06 de noviembre del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTICULO 1º): AUTORIZASE al Bloque de Concejales del Movimiento Popular Neuquino a emplazar un monumento, denominado "DERECHOS", en homenaje a la Mujer Neuquina, en la "Plaza de la Mujer", ubicada entre las arterias: Provincia de Salta, Diagonal 9 de Julio y Antártida Argentina, Espacio Verde N° 267, respetando lo establecido en la normativa vigente.-

ARTICULO 2º): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-


Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
Dr. DAMIÁN R. CANUTO
Secretario Legislativo

- PROMULGADA TÁCITAMENTE -
ART. 76 - CARTA ORGANICA
MUNICIPAL

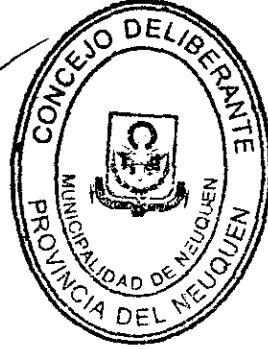
*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS SEIS (06) DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE (Expediente N° CD-375-B-2014).-

ES COPIA
mv

FDO.: SCHLERETH
CANUTO


Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
Dr. DAMIÁN R. CANUTO
Secretario Legislativo



Ordinanza Municipal N° 13129/2014
Promulgada Tácitamente Art. 76°
CARTA ORGANICA MUNICIPAL
Expte N° CD-375-B-14

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° 2005
Fecha 05 / 12 / 2014